

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 2 de junio de 2021 — Italia/Comisión

(Asunto T-718/17) ⁽¹⁾

(«Régimen lingüístico — Convocatorias de oposiciones generales para la contratación de administradores y de asistentes en materia de edificios — Conocimientos lingüísticos — Limitación de la elección de la segunda lengua de la oposición a tres lenguas — Reglamento n.º 1 — Artículos 1 quinquies, apartado 1, 27 y 28, letra f), del Estatuto — Discriminación por razón de la lengua — Interés del servicio — Proporcionalidad»)

(2021/C 289/48)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por P. Gentili, avvocato dello Stato)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Gattinara, D. Milanowska y L. Vernier, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: Reino de España (representante: S. Jiménez García, agente)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la convocatoria de las oposiciones generales EPSO/AD/342/17 (AD 6), organizada para la constitución de una lista de reserva de ingenieros en gestión de edificios (incluidos ingenieros medioambientales y de servicios), y EPSO/AST/141/17 (AST 3), organizada para la constitución de una lista de reserva, en primer lugar, de coordinadores y técnicos en construcción de edificios (perfil 1); en segundo lugar, de coordinadores y técnicos de edificios en aire acondicionado e ingeniería electromecánica y eléctrica (perfil 2) y, en tercer lugar, de asistentes en seguridad en el trabajo y la seguridad de los edificios (perfil 3) (DO 2017, C 242 A, p. 1).

Fallo

- 1) Anular la convocatoria de las oposiciones generales EPSO/AD/342/17 (AD 6), organizada para la constitución de una lista de reserva de ingenieros en gestión de edificios (incluidos ingenieros medioambientales y de servicios), y EPSO/AST/141/17 (AST 3), organizada para la constitución de una lista de reserva, en primer lugar, de coordinadores y técnicos en construcción de edificios (perfil 1); en segundo lugar, de coordinadores y técnicos de edificios en aire acondicionado e ingeniería electromecánica y eléctrica (perfil 2) y, en tercer lugar, de asistentes en seguridad en el trabajo y la seguridad de los edificios (perfil 3).
- 2) Condenar a la Comisión Europea a cargar con sus propias costas y con las de la República Italiana.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 424 de 11.12.2017.

Sentencia del Tribunal General de 2 de junio de 2021 — Italia/Comisión

(Asunto T-71/18) ⁽¹⁾

(«Régimen lingüístico — Convocatoria de oposición general para la contratación de administradores en los ámbitos de la economía financiera y de la macroeconomía — Conocimientos lingüísticos — Limitación de la elección de la segunda lengua de la oposición entre tres lenguas — Reglamento n.º 1 — Artículo 1 quinquies, apartado 1, y artículos 27 y 28, letra f), del Estatuto — Discriminación basada en la lengua — Interés del servicio — Proporcionalidad»)

(2021/C 289/49)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por P. Gentili, avvocato dello Stato)